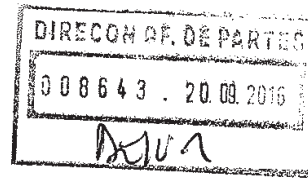


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL
DE RELACIONES ECONÓMICAS
INTERNACIONALES



APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES Y TAIWAN
EXTERNAL TRADE DEVELOPMENT COUNCIL,
TAITRA

DIVISION JURIDICA
COMITE 4

SANTIAGO, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
JEFE	RECIBIDO
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
16 SEP 2016	
DEPART. JURÍDICO	
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0049

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979 letras l) y n) y el Decreto Exento N°1618, de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Afecta N°0044 de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, no tramitada; la Resolución Exenta N°J-0685 de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que delega facultades a don Roberto Paiva Reinerio para suscribir Acuerdo de Cooperación con Taiwan External Trade Development Council, TAITRA; el Memorandum N° 6405, de 12 de julio de 2016, del Departamento Subdirección Internacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones de este Servicio; y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales;
2. Que, las funciones señaladas en el numeral anterior son desarrolladas en parte por la Dirección de Promoción de Exportaciones de DIRECON, en adelante PROCHILE, principalmente en lo relativo a la colaboración al desarrollo de las exportaciones del país y la difusión en el mercado internacional de los productos nacionales para crear, extender o intensificar su demanda en las mejores condiciones;
3. Que, en el marco de sus atribuciones, DIRECON, particularmente, a través de PROCHILE, ha desarrollado acciones de fomento a la exportación mejorando el acceso a los mercados y la preparación para la exportación de pequeñas y medianas empresas;

TOMADO RAZON
16 SEP 2016
Contralor General de la República



4. Que, la entidad denominada Taiwan External Trade Development Council, TAITRA, es una fundación, sin fines de lucro, cuya misión es promover las exportaciones de Taiwán y apoyar los negocios e industrias de Taiwán a través del fortalecimiento de su competitividad internacional y lidiar con los desafíos que éstos enfrentan en los mercados internacionales;
5. Que, DIRECON y TAITRA han decidido establecer una relación de cooperación formal mediante la suscripción de un Acuerdo de fecha 8 de julio de 2016;
6. Que, el referido Acuerdo de Cooperación persigue promover el comercio y la cooperación económica entre las partes, el intercambio de información comercial, económica y de mercado, realizando entre otras actividades estudios de mercado conjuntamente sobre sectores de mutuo interés para ambas partes, la difusión y apoyo a la otra parte en ferias y exhibiciones comerciales, encuentros de negocios y otras actividades similares, donde se promuevan los productos y servicios de cada economía;
7. Que, la implementación del referido Acuerdo no importa la creación de obligaciones jurídicamente exigibles para las partes.
8. Que, para aprobar el Acuerdo suscrito se dictó la Resolución de este Servicio Afecta N°0044 de 12 de agosto de 2016, no tramitada totalmente, por lo que debe ser dejada sin efecto.

RESUELVO:

DEJASE SIN EFECTO la Resolución Afecta N°0044 de 12 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que aprobó el Acuerdo de Cooperación celebrado con fecha 8 de julio de 2016, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON y TAIWAN EXTERNAL TRADE DEVELOPMENT COUNCIL, TAITRA, la que no fue totalmente tramitada.

APRUÉBASE el Acuerdo de Cooperación celebrado con fecha 8 de julio de 2016, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON y TAIWAN EXTERNAL TRADE DEVELOPMENT COUNCIL, TAITRA; cuyo texto traducido al español se inserta y es el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACION

En Taipéi, a 8 del mes de julio de 2016, entre entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago de Chile, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por el Director de Promoción de Exportaciones, don **ROBERTO PAIVA REINERO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte y, por la otra, **TAIWAN EXTERNAL TRADE DEVELOPMENT COUNCIL**, en adelante también denominada **TAITRA**, N° de identificación 03702716, representada por su Presidente Ejecutivo, señor **HUANG WIN-JUNG**, ambos domiciliados para estos efectos en pisos 5 -7, 333 Keelung Rd., sección 1, Taipéi, Taiwán ROC, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, tiene como misión realizar una labor permanente de difusión en los mercados internacionales, de los productos y servicios chilenos, para crear, extender o intensificar su demanda en las mejores condiciones, apoyando el desarrollo exportador del país; apoyar la internacionalización de las empresas chilenas y el fortalecimiento de la imagen de Chile en el exterior.
2. TAITRA es una organización de promoción sin fines de lucro, con la misión de promover las exportaciones de Taiwán, así como apoyar los negocios e industrias de Taiwán a través del fortalecimiento de su competitividad internacional y lidiar con los desafíos que enfrentan en los mercados internacionales.
3. Las partes han establecido que existe mutuo interés en el desarrollo comercial y económico, tanto en el sector privado como en el público, entre ambos mercados y que el estímulo de ese mutuo interés es lo más deseado para el beneficio de las partes.



SEGUNDA: OBJETIVO Y PROPÓSITO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene por objetivo principal permitir la cooperación entre ambas partes, que beneficie y expanda el potencial de cada una, acordando para ello lo siguiente:

1. Promover el comercio y la cooperación económica entre las partes. Para ello fomentarán y apoyarán los procesos de facilitación del comercio tendientes a mejorar los flujos de comercio de bienes y de servicios entre ambas economías; estudiarán y fomentarán el uso de los canales de comercio electrónico, con especial énfasis en expandir las exportaciones de empresas Pymes, estudiando la implementación de programas orientados a apoyar a dichas empresas en su desarrollo exportador hacia ambos mercados, así como se estudiarán y propondrán la implementación de acciones tendientes a reducir la brecha de género en las exportaciones de ambas economías;
2. Intercambiar información comercial, económica y de mercado, así como facilitar a los empresarios de ambas economías información disponible sobre bienes, servicios y posibilidades de asociatividad, realizando además conjuntamente estudios de mercado sobre sectores de mutuo interés para ambas partes;
3. Colaboración en mercados emergentes, compartiendo contactos relevantes, y observando en la práctica como se ejecutan proyectos de promoción de exportaciones en dichos mercados;
4. Difundir y apoyar a la otra parte en ferias y exhibiciones comerciales, encuentros de negocios y otras actividades similares, donde se promuevan los productos y servicios de cada economía;
5. Patrocinar y difundir las visitas de misiones comerciales e industriales entre ambas partes, con el fin de ampliar los negocios entre ambos mercados;
6. Organizar reuniones y seminarios en ambas economías, para informar a los empresarios acerca de las oportunidades comerciales, de inversión y de negocios conjuntos;
7. Fomentar el intercambio de profesionales y expertos entre ambas partes, en orden a adquirir nuevos conocimientos y experiencias en las materias de interés de cada uno;
8. Proveer apoyo local a los representantes de ambas partes en las materias de propuestas en este acuerdo, con el propósito de compartir experiencias de buenas prácticas entre ambas partes;

TERCERA: COMUNICACION ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cooperación se canalizarán a través de las contrapartes que en este acto de señalan:

TAITRA designa al Director(a) del Departamento de Planificación y Finanzas.

DIRECON designa al director(a) de la Oficina Comercial de Chile en Taipei.

Este Acuerdo de Cooperación tendrá duración indefinida, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra por escrito, su intención de terminar con esta convención.

Se suscribe en dos ejemplares originales en idioma inglés, quedando uno en poder de cada parte.

HAY UNA FIRMA

Mr. Huang Win-Jung

President & CEO

TAITRA

HAY UNA FIRMA

Mr. Roberto Paiva Reinerio

Director

Exports Promotion Bureau, DIRECON

II. **TÉNGASE PRESENTE** que el financiamiento de las actividades contempladas en el Acuerdo que por este acto se aprueba estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.



III. **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO URRIA HERING
Director General (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



CAAM/MS/MLOS

Distribución:

1. Director de Promoción de Exportaciones
2. Departamento Subdirección Internacional
3. Departamento Jurídico.
4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
5. Archivo.

